



CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE “RENOVACIÓN DE 250 LICENCIAS DE ANTIVIRUS/ANTIMALWARE” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA ASISTENCIA DEL ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE; Y POR LA OTRA PARTE ASIAMI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LEONOR AYALA ESPINOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. El “INFO” por conducto de su representante declara:
 - I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el “Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.
 - I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
 - I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante “**LEY DE TRANSPARENCIA**” que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos los recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto. Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.

- I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante "**LEY DE DATOS**".
- I.5. Que de conformidad con los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", 37, párrafo primero de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**" y artículo 78 de la "**LEY DE DATOS**", el "**INFO**" es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.
- I.6. Que es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México la autoridad encargada del cumplimiento de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", "**LEY DE DATOS**" y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante "**CONSTITUCIÓN FEDERAL**", así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.
- I.7. Que en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designaron y tomaron protesta las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso, así como los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.
- I.8. Que el Doctor Arístides Rodrigo Guerrero García, en términos del artículo 49 numeral 2 de la "**CONSTITUCIÓN LOCAL**", fue nombrado Comisionado Presidente de este Órgano Garante, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de dos mil veintiuno, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la "**LEY DE TRANSPARENCIA**", así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México "**REGLAMENTO INTERIOR**", aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.
- I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del "**REGLAMENTO INTERIOR**", son atribuciones del Comisionado Presidente supervisar, dirigir la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública.



I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, en fecha 30 de marzo de 2006.

I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12. Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública número INFO/LPN/08/2024, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de junio de 2024, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 Fracción I, de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en adelante **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

Mismo que se notificó a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.2.0539.2024** de fecha 05 de julio del 2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas del **"INFO"**.

I.13. Que la partida presupuestal 3271 denominada **"Arrendamiento de activos intangibles"** a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de las obligaciones previstas en el mismo, de conformidad con el oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C5.7.0445.2024** de fecha **10 de junio de 2024**, donde se comunica la suficiencia presupuestal por la cantidad de **\$572,141.56 (Quinientos setenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos 56/100 M.N.)**

I.14. Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

II. DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante declara:

II.1. Que es una sociedad mexicana que opera de acuerdo con las leyes vigentes y acredita su existencia legal mediante el acta constitutiva elevada a escritura pública número 21,224, de fecha 30 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 8 de Cuautitlán, Estado de México, el Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio mediante folio 496 de fecha 10 de septiembre de 2001.

II.2. Que entre sus actividades se encuentra actuar como representante, distribuidor, franquiciatario, consignador, comisionista, arrendador, sub-arrendador, certificar tecnología, generador y comercializador de ideas, capacitar, expositor, editar y desarrollar software y comercio por medios electrónicos.

II.3. Que la C. Leonor Ayala Espinos, acredita su personalidad de Apoderada Legal mediante escritura pública número 11,671 de fecha 11 de noviembre de 2021 pasada ante la fe del Lic. Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaria número 137 del Estado de México, misma que manifiesta no le ha sido



modificada ni revocada en forma alguna, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

- II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **ASI010530ATO** y que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables
- II.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.
- II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, así como obrero patronales.
- II.7 Que conoce el contenido y alcance de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.
- II.9 Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.
- II.10 Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.
- II.11 Que, para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Calzada de Guadalupe número 442, P/A, Colonia El Cerrito Estado de México, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54720, Estado de México**, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.
- II.12 Que cuenta con autorización por parte del fabricante como distribuidor autorizado, no exclusivo de servicios y productos de Kaspersky, formando parte de su programa de socios de negocios certificados.

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiese afectar su validez.

III.3 Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato abierto es la renovación del servicio de "Renovación de 250 licencias de antivirus/antimalware" por un periodo de 12 (Doce) meses a partir de la activación, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- MONTO A PAGAR.

El importe que el "INFO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por concepto de la prestación de "LOS SERVICIOS", será por la cantidad de **\$66,120.00 (Sesenta y seis mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, monto que será cubierto con recursos presupuestales del "INFO".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ASIAMI S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2 Renovación de 250 licencias de antivirus / antimalware.	250	\$228.00	\$57,000.00
SUBTOTAL			\$57,000.00
IVA			\$9,120.00
TOTAL			\$66,120.00

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de conformidad con "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados previa comprobación, verificación y aceptación de los mismos a entera satisfacción del "INFO" y serán cubiertos por la Dirección de Administración y Finanzas del "INFO", en una exhibición, a través de transferencia electrónica bancaria, dentro de



30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones fiscales aplicables.

El pago se realizará por el "INFO" siempre y cuando la cuenta bancaria de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se encuentre a su nombre y coincida con su Registro Federal de Contribuyentes.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de la aplicación de penas convencionales que en su caso se determinen conforme al presente contrato. En el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido administrativamente el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se obliga a reintegrarlos inmediatamente al "INFO".

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" que requiere el "INFO", por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2024**, siempre y cuando se cumplan con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

El periodo las licencias será por 12 meses contados a partir de la fecha activación a entera satisfacción del "INFO" de conformidad a los términos y condiciones previstas en el presente contrato y su Anexo Técnico.

SEXTA.- PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" previstos en el presente contrato y señalados en el Anexo Técnico, dentro el periodo señalado a partir de la activación y hasta 12 meses posteriores en caso de ser necesario en el domicilio del "INFO", ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, en la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- a) Prestar "LOS SERVICIOS" de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, ~~an~~ cances, características técnicas y calendarización previstas en el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente contrato.
- b) Responder por los "LOS SERVICIOS" prestados al "INFO" de conformidad con el presente contrato y su Anexo Técnico.



- c) Ser el único responsable cuando **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, no se hayan prestado de conformidad a lo estipulado en el mismo. En ese supuesto el **"INFO"** podrá ordenar la reposición de **"LOS SERVICIOS"** que se hubieren considerado como discrepantes o de mala calidad sin que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- d) Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
- e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aceptación previa y por escrito del **"INFO"**.
- f) Enviar la (s) factura (s) a las cuentas de correo electrónico: hector.tamayo@infocdmx.org.mx, raymundo.ortega@infocdmx.org.mx y tecnologia@infocdmx.org.mx.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL "INFO".

El **"INFO"** se compromete a:

- a) Cubrir el pago de **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme a las condiciones y términos estipulados en el presente contrato.
- b) Proporcionar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las facilidades necesarias para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato.
- c) A través de la **Dirección de Tecnologías de la Información** verificar y supervisar la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato de conformidad a los términos y condiciones señalados en su Anexo Técnico.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El **"INFO"** designa al Ing. **Raymundo Ortega Esquivel, Director de Tecnologías de la Información**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo y en su Anexo Técnico.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento.

El incumplimiento a esta cláusula dará origen a las responsabilidades de carácter administrativo, civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Ahora bien, en relación con lo previsto en el párrafo previo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se obliga a guardar confidencialidad de la información proporcionada por el **“INFO”** y a un debido tratamiento de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre **“LOS SERVICIOS”** que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a resarcir al **“INFO”** cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el **“INFO”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ni de su personal.

El personal que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato, estará bajo su responsabilidad directa y única, como consecuencia, en ningún momento se considerará al **“INFO”** como patrón solidario o sustituto, ni a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

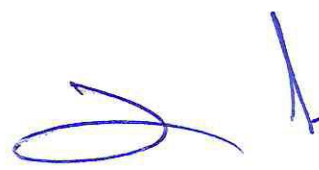
Por lo anterior, el **“INFO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **“INFO”** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al **“INFO”** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **“INFO”** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **“LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro por la prestación realizada, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del **“INFO”**.





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONTRATO No. INFO/DAF/LPN/010/2024

POR EL "INFO"

DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ELIMINADO: Rúbricas y Firmas
FUNDAMENTO LEGAL: en los artículos 6, fracción XII, XXII y XXIII, artículo 186 tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX y el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la CDMX. En virtud contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

C. LEONOR AYALA ESPINOS
ADMINISTRADORA ÚNICA

POR EL "INFO"

ING. RAYMUNDO ORTEGA ESQUIVEL
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN

POR EL "INFO"

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Las presentes firmas forman parte del contrato de renovación de 250 licencias antivirus/antimalware de que consta de 11 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y ASIAMI S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Antecedentes

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), en el marco de sus atribuciones para garantizar la transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en la capital mexicana, cuenta con equipos de cómputo que son utilizados por las personas servidoras públicas para realizar sus actividades asignadas, mismas que hacen uso de documentos digitales, correos electrónicos e internet.

La adquisición de las licencias del antivirus / antimalware, permitirá disminuir, principalmente, el riesgo de pérdida de información que se encuentra en los equipos de cómputo.

El Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece:

"Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección de Tecnologías de la Información:

..

*IX. Supervisar y **actualizar las soluciones informáticas implantadas** en los portales y sistemas de información institucionales, así como de los bienes informáticos y programas de cómputo para contar con tecnología y software actualizado que brinde los servicios requeridos;" (sic.)*

I. Objetivo.

Renovación del licenciamiento de software del INFO CDMX (ANTIVIRUS).

II. Requerimientos.

Contar con el licenciamiento de software actualizado, que brinde protección a los equipos de cómputo, que requieren las personas servidoras públicas del INFO CDMX.

III. Características y especificaciones técnicas.

Se requiere la renovación de licenciamiento de software de acuerdo con la siguiente tabla:

Partida	Subpartida	Descripción
2		Renovación de 250 licencias de antivirus / antimalware.

A continuación, se presenta una el resumen de requerimientos mínimos que se deben de cumplir:

El INFO cuenta con el siguiente licenciamiento del sistema de antivirus / antimalware:

- Kaspersky Endpoint Security for Business Select.
- ID de Licencia: 3066-220615-175850-126-331
- Cantidad de licencias: 250
- Vigencia del licenciamiento actual: 17 de junio de 2024

Se requiere de la actualización de licenciamiento informático con las siguientes características:

1. Contar con una consola de administración, el cual permita gestionar las soluciones para las estaciones de trabajo desde una única consola.
 2. Protección del rendimiento con multicapa
 3. Tecnologías de protección ágil
 4. Defensa para sistemas operativos Windows (10, 11 y server), Linux, Mac, Android y iOS
 5. Defensa para servidores de aplicación y terminal
 6. Defensa contra amenazas móviles (MTD)
 7. Controles web, de dispositivos y aplicaciones para computadoras
 8. Detección de comportamiento y motor de corrección
 9. Evaluación de vulnerabilidades y prevención de exploits
 10. Permisos de variables de entorno y HIPS
 11. Integración con AMSI, Microsoft Active Directory, Syslog, RMM, PSA y EMM
 12. Integración de Sandbox
- Soporte documental que acredite las especificaciones técnicas de cada de los requerimientos técnicos.
 - Soporte documental que acredite que el oferente es un distribuidor autorizado por el fabricante de la solución tecnológica. Para validar lo anterior deberá proporcionar el soporte documental que lo atestigüe como carta firmada por el fabricante o bien encontrarse listado en el sitio web del fabricante.

Nota: La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (MXN) y mantener los precios fijos durante el tiempo que se realice el proceso de concurso de su propuesta, y en caso de ser adjudicado durante la vigencia del contrato.

Entregables:

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado deberá proporcionar los siguientes entregables en un término no mayor a los 30 días naturales:

- Documento de licencia que ampara el uso del software Kaspersky Endpoint Security for Business Select, para 250 equipos, por un periodo de doce meses.
- Liga de acceso para la descarga del software de instalación.

Vigencia de la contratación:

- A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta por 12 meses.

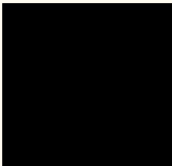
Cumplimiento en materia de datos personales

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado estará obligado a garantizar la protección de datos personales con los principios y deberes establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado no podrá asumir la titularidad o propiedad de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado estará obligado a guardar confidencialidad respecto de los datos personales, en caso de que estos existan durante la prestación del servicio.

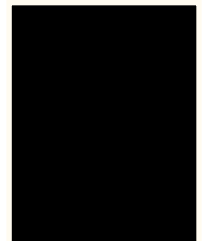

En caso de que tenga acceso a datos personales, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado deberá proporcionar carta membretada y firmada por el representante legal, para estar en cumplimiento con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



IV. Fecha de inicio, lugar y plazo de prestación del servicio.

Fecha de inicio:	El "PRESTADOR DE SERVICIOS" adjudicado deberá proporcionar los servicios a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta la vigencia de la licencia.
Lugar:	Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Calle La Morena 865 Colonia, local 1 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México. Área: Dirección de Tecnologías de la Información.
Plazo de prestación:	A partir del día siguiente de la activación y hasta doce meses posteriores.

V. Área encargada y responsable de la administración del contrato.
Dirección de Tecnologías de la Información.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (**INFOCDMX**), a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el “**Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios**”.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**, ubicada en **Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México** con número telefónico **55 56 36 46 36**, ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html>

